



NOTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo decretado por la Alcaldía-Presidencia en fecha 25 de febrero de 2019, y según lo regulado en el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, doy traslado a usted de la siguiente:

"RESOLUCIÓN DE D. JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CALERO, ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL

Asunto: Convocatoria sesión ordinaria de Pleno.

Antecedentes:

- 1.- Según el régimen de sesiones aprobado por el Pleno en la sesión de 25 de junio de 2015 las sesiones ordinarias se celebrarán los últimos jueves de cada mes.
- 2.- Existen asuntos dictaminados por las Comisiones Informativas en las sesiones celebradas el pasado día 21 de febrero de 2019.

Fundamentos de derecho:

- 1.- El artículo 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, atribuye al Alcalde la función de fijar el orden del día y establece que en dicho orden del día deberán incluirse los asuntos dictaminados por las Comisiones Informativas.
- 2.- Al tratarse de una sesión ordinaria, es posible que se presenten por razones de urgencia asuntos para su debate y votación, una vez acordada la procedencia del debate en los términos de los artículos 83 y 91 del Real Decreto 2568/1986, ya citado, por lo que en el orden del día se incluye un punto para asuntos urgentes.
- 3.- El artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que en las sesiones ordinarias del Pleno la parte dedicada al control de los demás órganos de la Corporación deberá presentar sustantividad propia y diferenciada de la parte resolutive.

Atendiendo a esta previsión legal, en el orden del día se establece un apartado dedicado al control y fiscalización del gobierno, en la que se incluyen los puntos relativos a la dación de cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y las concejalías delegadas desde la sesión anterior, para dar cumplimiento al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, y un punto de ruegos y preguntas.

Por lo expuesto, en ejercicio de la competencia atribuida a la Alcaldía por el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Resuelvo

Primero.- Convocar una sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento para el día **28 de febrero de 2019, a las 17:30 horas**, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria para el día 2 de marzo de 2019, a las 17:30 horas, que se desarrollará según el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 2019.



A) ASUNTOS DICTAMINADOS:

A.1 Asuntos de gestión administrativa tramitados por los servicios municipales.

- 2.- Aprobación de la modificación de la plantilla municipal.
- 3.- Aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo (RPT).
- 4.- Aprobación de la baja de derechos reconocidos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados por prescripción (Exp. 1/19).
- 5.- Aprobación de la modificación de créditos número 3/2019.
- 6.- Rectificación del error material en el acuerdo de Pleno de 31 de enero de 2019 sobre los servicios de telecomunicaciones (Exp. 2/17).
- 7.- Aprobación de la prórroga del contrato de suministro de gasóleo de calefacción para las dependencias municipales (Exp. 61/13 y 16/18).
- 8.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la instalación y explotación de terrazas y quioscos.
- 9.- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la autorización de ejecución de obras por actos comunicados.

A.2 Propuestas de actuación presentadas por los grupos municipales.

- 10.- Propuesta de la orquesta sinfónica de mujeres, presentada por el grupo municipal Se Puede.
- 11.- Propuesta de incorporación de la perspectiva de género en los planes de transporte y de movilidad urbana e interurbana, presentada por el grupo municipal Se Puede.
- 12.- Propuesta de modificaciones del Reglamento Orgánico Municipal acerca de las enmiendas y de la ejecución de las mociones aprobadas en el Pleno, presentada por los grupos municipales PSOE e IU.
- 13.- Propuesta de apoyo a la huelga feminista, presentada por los grupos municipales PSOE e IU.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:

- 14.- Dar cuenta de las resoluciones dictadas en el año 2019 por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías delegadas, que corresponden a las numeradas desde 0117 a 0504 en el libro de resoluciones.
- 15.- Dar cuenta de la sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº 17 de Madrid en el procedimiento abreviado 96/2017 A.
- 16.- Dar cuenta de la aceptación de la Comunidad de Madrid del inmueble en la



avenida de los Viveros nº 18 para la implantación de la Oficina de Gestión del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama.

17.- Asuntos urgentes.

18.- Ruegos y Preguntas.

Segundo.- Comunicar, por parte de la Secretaría General, a los concejales miembros de este órgano colegiado del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y solicitarles que si no pudiesen asistir a la celebración de la presente sesión lo comuniquen a esta Alcaldía.

Tercero.- Insertar en el Libro de Resoluciones de Alcaldía-Presidencia.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Quinto.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrán interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) se podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que se establece un plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)."

Lo que le notifico en cumplimiento de los artículos 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y 192 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villaviciosa de Odón, 25 de febrero de 2019.

El Secretario General

Manuel Paz Taboada

Sres. Concejales.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón